



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“Año de la Universalización de la Salud”

La Huaca, 23 de julio de 2020.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 087-2020-MDLH/CM

VISTO:

El acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2020-MDLH-CM, de fecha 23 de julio de 2020, en el cual se puso a consideración del Pleno del Concejo la propuesta contenida en el Informe N° 0023-2020-MDLH-GA, de 21 de julio de 2020 emitida por la Unidad de Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1) del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley General de Procedimientos Administrativos, Ley 24777, en cuanto al principio de legalidad establece, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto de la constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas;

Que, durante la orden del día se trató el Informe N° 0023-2020-MDLH-GA de 21 de julio de 2020 emitida por la Unidad de Gestión Ambiental, solicita se declare de asunto prioritario y urgente, la medida legislativa que elimine la quema de caña de azúcar previa a la cosecha, ello como consecuencia del “Reencuentro de autoridades en defensa de nuestro medio ambiente” realizado en el distrito de Miguel Checa, donde se obtuvo como acuerdo realizar una mesa técnica en la que participarían equipos técnicos de gestión ambiental de las municipalidades que en medida solidaria han decidido participar de este trabajo, a fin de lograr el proyecto legislativo que permita erradicar las quemadas de plantaciones de caña como actividad previa a la cosecha, no solo en nuestra región sino a nivel nacional, dada la problemática de quema de caña, existente en la mancomunidad Simón Rodríguez;

El artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° N° 27972, con el voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con dispensa del trámite de Lectura y aprobación de Acta se aprobó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Asunto Prioritario y Urgente, la medida legislativa que elimine la quema de caña de azúcar previa a la cosecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HÁGASE de conocimiento a la Gerencia Municipal, Alcaldía, y más instancias.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente acuerdo a través de la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.c.:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gestión Ambiental
Servicios Sociales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
Juan Carlos Acosta
ALCALDE